DNCP/DJ N° 2275/12

CASO 1994

Asunción, 20 de setiembre de 2012.

DENUNCIA RECIBIDA A TRAVÉS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE DENUNCIAS CON PROTECCIÓN AL DENUNCIANTE, REFERIDA A LA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA" CONVOCADA POR EL COMANDO LOGISTICO ID 243 728 ----------

La denuncia ha sido recibida por el Sistema de Gestión de Denuncias del Portal de Contrataciones Públicas; y la identidad del denunciante se encuentra protegida conforme a lo establecido en la **Convención Interamericana contra la Corrupción**, suscrita el 29 de marzo de 1996, en Caracas – Venezuela, aprobada por nuestro país por Ley N° 977/96. —

La denuncia ingresada en fecha 18 de setiembre de 2012 y se refiere a la Contratación Directa para la **"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA" CONVOCADA POR EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL ID 243 728**----------

La denuncia expresa que: *"El teléfono y la dirección de e-mail en la carátula del llamado no corresponden, ninguno está habilitado. En la carátula del llamado figura como dirección de la apertura de sobres una dirección diferente a la dirección proporcionada en el PBC"...(Sic)*----------

Consecuentemente, esta Dirección Jurídica efectúa el siguiente análisis: ----------

Con relación a la licitación de referencia, el denunciante cuestiona que el teléfono y la dirección de email del llamado no corresponde y que ninguno está habilitado, continua diciendo el denunciante, que en la caratula del llamado figura como dirección de la apertura de sobres una dirección diferente a la proporcionada en el en el Pliego de bases y condiciones. Esa irregularidad se pudo corroborar a través del sistema www.contrataciones.gov.py. Este hecho fue comunicado a la convocante y se ha realizado los cambios correspondientes ajustándose a la normativa legal.----------

En este caso particular, la irregularidad pudo ser subsanada ya que la convocante Comando Logistico ha remitido una adenda N° 02/12 y fecha publicada en fecha 19 de setiembre, donde modifica los puntos antes cuestionados por el denunciante ajustándose a la normativa legal vigente en materia de contrataciones publicas.----------

Abog. Gloria Giménez
Dirección Jurídica - DNCP
Jueza Instructora

Abog. Mónica Chiavert Torreani
Directora Jurídica - DNCP

Es necesario que los funcionarios responsables de la Convocante tengan presente para futuros procedimientos de contratación que deben guardar especial cuidado en los pasos a seguir dentro de todo el procedimiento, ciñéndose a los mandamientos de la Ley 2051/03 y afines garantizando los Principios del articulo 4° de la Ley N° 2051/03 que consagra los *"...**PRINCIPIOS GENERALES** La actividad de contratación pública se regirá por los siguientes principios. ...b) **Igualdad y Libre Competencia:** Permitirán que todo potencial proveedor o contratista que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria y que cumpla con los requisitos establecidos en esta Ley, en su reglamento, en las bases o pliegos de requisitos y en las demás disposiciones administrativas, esté en posibilidad de participar sin restricción y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contrataciones pública...c) **Trasparencia y Publicidad:** asegurarán irrestrictamente el acceso a los proveedores y contratistas, efectivos y potenciales, y a la sociedad civil en general, a toda la información relacionada con la actividad de contrataciones publica, específicamente sobre los programas anuales de contratación, sobre los tramites y requisitos que deben satisfacerse, las convocatorias y bases concursales, las diversas etapas de los procesos de adjudicación y firma de contratos, estadísticas de precios, listas de proveedores y contratista y los demás reclamos recibidos" (Sic).*----------

Finalmente, habiendo concluido la causa que dio origen a la presente investigación preliminar y no existiendo alguna otra irregularidad que merezca ser indagada, correspondería dar por culminada a presente investigación.----------

Abog. Gloria Gimenez
Dirección Jurídica – DNCP

DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS

Abog. Mónica Chilavert
Directora Jurídica